



MVD/aea

Mariano Viera Domínguez
Secretario-Interventor

CERTIFICA:

Que el Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2016, adoptó, al punto 7º del Orden del Día, el siguiente acuerdo:

"PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS 2017.

El Pleno conoce la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local de fecha 7 de noviembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

"En cumplimiento de lo dispuesto en los artsº 36.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre) y 32 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril (TRRL); a efectos del ejercicio por esta Diputación Provincial de las competencias mínimas y obligatorias que le son atribuidas en el artº 36.1. a) y b) LBRL; y para el fomento y colaboración de la Diputación Provincial con todos los municipios incluidos en su territorio, para la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia local, en consonancia con los artsº 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, LAULA, se ha procedido por el Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local a la elaboración del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Carreteras 2017 (PPCOS 2017).

En su elaboración, se ha contado con la necesaria participación de los municipios, otorgándose prioridad a la inclusión de aquellas inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios obligatorios establecidos en el artº. 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación al artº 9 de la Ley 5/2012, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía.

Igualmente se incluyen diversas actuaciones a acometer en las carreteras que se incluyen en la Red Viaria de titularidad provincial, debido a la importancia que la aprobación anual del PPCOS representa en cuanto a las inversiones dirigidas a atender las necesidades de reparación y mejora de la red de carreteras provinciales, en consonancia con lo dispuesto en el artº 15.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En su financiación, no participarán las Administraciones estatal y autonómica, por lo que no resulta de aplicación su normativa para sujetar a determinados criterios y condiciones su aportación, constituida por el R.D 835/2003, de 27 de junio y Orden APU/293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación del mismo, así como por el Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la CA de Andalucía en los PPCOS.

Resultan aplicables, sin embargo, las disposiciones generales vigentes en materia de régimen local, contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (artº 25, 26, 33.2.d) y 36), en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril (artº. 32), RD 2568/1986, de 20 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento Régimen Jurídico de las Entidades Locales (70.20º) y RDLg 2/2004 de 5 de marzo, TRLHL (2, 40, 147), con respeto a la norma constitucional y restantes disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación según RDLg 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) y normativa de desarrollo y régimen económico-financiero de las Corporaciones Locales.

Código Seguro De Verificación:	CQlzVaaKyHdeLQmKMjjvwQ==	Fecha	28/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Amaya León		
	Mariano Viera Domínguez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	1/3





Los Proyectos de Gasto que se incluyen en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Carreteras 2017, pueden constituir gastos de carácter plurianual de los contemplados en el artº 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por extender sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que el gasto se autoriza y compromete.

Del tenor de lo dispuesto en los artºs Art. 33.2 ap. d), 33.4 y 34.1 ap. o) de la LRRL en relación con el art. 32. 4º y 5º del citado TRRL, la modificación de los Planes Provinciales de Cooperación puede corresponder a la Presidenta de la Corporación. De conformidad con lo establecido en el art. 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidenta podrá dar Cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución adoptada en la siguiente Sesión Ordinaria que se celebre.

En base a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artsº. 33.2 d), 34.1.o) y 36.2 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts 30 y 32 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

“Con el fin de seguir prestando a los Municipios de la Provincia la ayuda económica y técnica que supone el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal; de atender las necesidades de reparación y mejora de la Red de Viaria de titularidad provincial; y considerando que la aprobación del mismo por las Diputaciones Provinciales se prevé en la normativa de régimen local vigente como instrumento para el ejercicio por éstas de su competencia propia de asistencia y la cooperación económica y técnica a los Municipios de la Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras 2017, sus Bases Regulatoras (Anexo I) y la relación de Inversiones que lo integran (Anexo II) por un importe total de 4.349.050, 00 €, quedando sujeto dicho importe a la aprobación definitiva del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2017, y cofinanciándose según lo siguiente:

Diputación Provincial3.710.277, 26 €.
Ayuntamientos638.772, 74 €.

Segundo.- Estando atribuida al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artº 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la competencia para la autorización y disposición de gastos de carácter plurianual, pudiendo ser esta competencia delegada en la Presidencia de la Corporación de conformidad con la normativa vigente, se acuerda delegar en la Presidencia la autorización y disposición de los Gastos de carácter plurianual de los proyectos de gastos incluidos en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Mpal. y de Carreteras (PPCOS) 2017 para las Obras cuya contratación o ejecución por administración se encomiende a los Ayuntamientos.

Tercero.- A fin de agilizar los trámites administrativos que conlleva la modificación de los PPCOS, se acuerda autorizar a la Presidenta de la Corporación para resolver sobre la aprobación de las ulteriores modificaciones cualitativas del Plan definitivamente aprobado, debiendo dar Cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución adoptada en la siguiente Sesión Ordinaria que se celebre.

Cuarto.- Para la consecución del mismo fin expuesto en el precedente apartado, se acuerda autorizar a la Presidenta de la Corporación para resolver sobre la aprobación de las ulteriores modificaciones cualitativas de los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal aprobados definitivamente en ejercicios anteriores, debiendo dar

Código Seguro De Verificación:	CQ1zVaaKyHdeLQmKMj jvwQ==	Fecha	28/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Amaya León Mariano Viera Domínguez		
Url De Verificación	https://ww3.dipucadiz.es/verifirma	Página	2/3





Cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución adoptada en la siguiente Sesión Ordinaria que se celebre.

Quinto.- Los proyectos de obra que conforman las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación para 2017 deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de noviembre de 2018 y las subvenciones justificadas antes del 15 de Diciembre de 2018. El impulso de los procedimientos administrativos y el despacho de los expedientes de obras que se tramiten, se ajustará a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Sexto.- De conformidad con lo exigido en el artº. 32 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, someter el referido Plan al trámite de publicidad legalmente establecido.”

También conoce el Pleno el dictamen emitido en sentido favorable a la propuesta transcrita por la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local en la sesión celebrada por la misma el día 16 de noviembre de 2016.

Sometido el asunto a votación el Pleno, por mayoría (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, IULV-CA, Provincial Andalucista, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), acuerda hacer suya la Propuesta anteriormente transcrita y, en consecuencia, aprobarla en todos sus términos.”

Y para que conste y surta sus efectos expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno de la Diputada Delegada de Sociedad de la Información con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, de no hallarse aprobada el Acta y los términos que resulten de la misma.

Vº. Bº.

La Diputada Delegada de Sociedad de la Información

Código Seguro De Verificación:	CQ1zVaaKyHdeLQmKmjvwQ==	Fecha	28/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Amaya León Mariano Viera Domínguez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	3/3



